

(97)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAQUITA – ARAUCA

Araquita, (Arauca), mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2.022).

Procede el Despacho a resolver sobre admisión o no de la presente demanda Ejecutiva por Sumas de Dinero de Menor Cuantía, promovida por MI BANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA, S.A., antes, BANCO COMPARTIR S.A., quien actúa por intermedio de la señora ANDREA MARGARITA GONZALEZ VALDERRAMA, en calidad de Representante Legal, quien a su vez otorgó poder al Doctor JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, abogado portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 157.745 del Consejo Superior de la Judicatura, en contra de los señores JHON FREDY GOMEZ CEPEDA, identificado con c.c. Nro. 80.142.492 y BENJAMIN GOMEZ CETINA, identificado con c.c. Nro. 4.301.438, residentes en el Municipio de Araquita (Arauca), radicado bajo el Nro. 810654089001-2.022-00161-00, pretendiendo el cobro de la obligación contenida en el Título Valor, pagare a Nro. 1135148, anexo a la demanda como base de la ejecución; observándose lo siguiente:

Como quiera que la obligación contenida en el Título, suscrito por las partes, contiene a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible; y observándose que la demanda reúne los requisitos del artículo 82, 422, 424 y 431 del Código General del Proceso; el Juzgado Promiscuo Municipal de Araquita;

R E S U E L V E

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva para el pago de Sumas de Dinero, a favor de MI BANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA, S.A., antes, BANCO COMPARTIR S.A. y en contra de JHON FREDY GOMEZ CEPEDA y BENJAMIN GOMEZ CEPEDA, por las siguientes sumas de dinero, representado en el Título Ejecutivo Pagaré, suscrito por las partes y aportados como base del recaudo.

Respecto del pagare Nro. 1135148

1.- La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 47.399.148.00), por concepto de capital.

2.- Por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 9.640.659.00), por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, correspondientes a las cuotas no pagadas desde las fechas comprendidas entre el 15 de octubre del 2.020 hasta el 6 de julio de 2.021, fecha en que se aceleró el crédito y se declararon vencidos los plazos.

3.- Por los intereses de mora del capital insoluto a la tasa máxima legal permitida liquidados a partir del 7 de julio del 2.021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4.- Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 758.031.00), por concepto de saldo pendiente de la prima de seguros, causados y no pagados.

Sobre costas y agencias en derecho se resolverán en su oportunidad.

SEGUNDA: Notificar personalmente a la parte ejecutada bajo los parámetros estipulados en el artículo 291, 292 y 293 del Código General del Proceso .en armonía con el artículo 8° del Decreto 806 del 2.020, concediéndole un término de 5 días, para que cancele a favor del ejecutante, las obligaciones e intereses contenidos en título valor (Pagaré) Nro. 1135148, anexo a la demanda y suscrito por las partes; o 10 días para que conteste la demanda y proponga las excepciones que crea tener a su favor.

TERCERA: Tramitar el presente proceso por el procedimiento señalado para el proceso de ejecución establecido en el Título Único, Capítulo I, artículos 422 y s.s. del Código General del Proceso, que regula el proceso Ejecutivo.

CUARTA: Téngase y reconózcase personería jurídica al Doctor **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, identificado con c.c. Nro. 8.163.046 expedida en Envigado (Antioquia) y Tarjeta Profesional Nro. 157.745 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte ejecutante, para los efectos y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

Carmen Elena Suarez Contreras
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 10 de mayo de 2.022 notifico por estado Nro. 025

Silvio Duran Garcia
SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

